IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N14924-001-00** NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: **SEIP241204190050** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA"**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SAÚL XISCOCHEA ARMADA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Jorge Luis Memije Arzeta,** en su carácter de **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**,** con R.F.C [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADGYR/DJ/ABAQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, toda vez que corresponden al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

24/17

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 Bis fracción II (Electrónica), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **25** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42060419** con folio número **0000016802-2024** de fecha **15** de **abril** de **2024** emitido por la **Jefatura de Servicios Administrativos** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **69,577** de fecha **20** de **febrero** del **2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto**, Notario Público número **85,** en Huixquilucan del Estado de México, y del patrimonio inmobiliario federal, denominada **"MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, distribución, importación, arrendamiento y/o arrendamiento financiero de partes y piezas especiales, herramientas, refacciones y accesorios de equipos clínicos necesarios para la ortopedia y traumatología; e inscrita en el Registro Público de Comercio en Naucalpan Estado de México, en la boleta de inscripción número **N-2019045612** de fecha **12** de **junio** del **2019.**

II.2 El **C. Saúl Xiscochea Armada**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **69,577** de fecha **20** de **febrero** del **2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto**, Notario Público número **85,** en Huixquilucan del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en Naucalpan Estado de México, en la boleta de inscripción número **N-2019045612** de fecha **12** de **junio** del **2019.**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MOR190221176.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Av. Paseo de Echegaray número 120, Colonia Hacienda de Echegaray, Alcaldía Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53300, Teléfono 55 16 59 15 94, 55 43 62 74 35, correo electrónico medicalorthosis@hotmail.com,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador o Administradora del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$418,836.00 (Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$67,013.76 (Sesenta y siete mil trece pesos 76/100 M.N.),** que hace un total de **$485,849.76 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1'047,090.00 (Un millón cuarenta y siete mil noventa pesos 00/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$167,534.40 (Quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N),** que hace un total de **$1'214,624.40 (Un millón doscientos catorce mil seiscientos veinticuatro pesos 40/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

A. Por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas. de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT)** Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o

bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su

cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Jorge Luis Memije Arzeta**, con R.F.C [redacted], en su carácter de **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **número 10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.
El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **número 10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **número 9** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **número 9** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento**) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR",** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **08 de noviembre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"
"Medical Orthosis, S.A. de C.V."
R.F.C. MOR190221176

SAUL XISCOCHEA

C. Saúl Xiscochea Armada
Representante Legal

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Validó aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta
R.F.C. [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM/GDCS

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica), con una sola partida con cuatro procedimientos que se contempla de la siguiente manera

NO.Partidas	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	H.G.R. N° 1 " Vicente Guerrero"		
1	Artroscopia de hombro.	5	12
1	Artroscopia de rodilla con implante.	6	14
1	Artroscopia de rodilla.	6	16
1	Artroscopia de hombro con implante.	8	19
	Descripción de Bienes de Consumo Adicional		
1	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia , en aleación de titanio o biodegradable , para ña fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante , diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25ª 35 mm.		1
1	Anclas biodegradables compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.		1
1	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.		1
1	Tornillo de revisión.		1
1	Sistema de cortico femoral		1
1	Sistema de cortico femoral de revisión		1
1	Sistema de reparación de menisco		1
1	Sistema para reparación de mango rotador y labrum , tipo ancla o tornillo metalico autorroscante 2.8 a 5.0 mm, de diámetro , sutura de 2 o 4 hilos montada en pieza de mano		1
1	Sistema para reparación de mango rotador , tipo ancla o tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en piezas de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro		1
1	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad		1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1		1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.2 a 3.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1		1

Este "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica" (SMI de PMI) se adjudicará en 1 Partida, con cuatro procedimientos, como se establece a continuación:

CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"								
Horario de prestación del servicio.	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lugar de la prestación del servicio
08:00 a 20:00 hrs.	X	X	X	X	X	X	X	En el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", Ubicado en Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso. CP. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero.

Unidad Medica	Descripción	Min 2024	Max 2024	Total Min.	Total Max.
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de hombro.	5	12	5	12
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de rodilla con implante.	6	14	6	14
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de rodilla.	6	16	6	16
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de hombro con implante.	8	19	8	19
Total				24	61

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CLAVE CUCOP A 9 DÍGITOS	
33903-0012	SERVICIOS INTEGRALES

CANTIDADES A SUMINISTRAR

LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES DE MATERIALES SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISION DEL FALLO, CONFORME AL ARTICULO 47 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUSICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN BASE AL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO AUTORIZADO. POR LO QUE SE ENTREGARÁ AL HGR NO.1 VICENTE GUERRERO LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA DE CONFORMIDAD A SU PROGRAMACION QUIRURGICA, LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA SOLICITANTE., DICHA CANTIDAD NO SERÁ SUJETA DE PAGO, ASÍ MISMO EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE EL MATERIAL CONSUMIDO HASTA TERMINAR CON EL MONTO PRESUPUESTADO.

Cuadro 4. Dotación y Suministro de Material de Minima Invasión Ortopédica para Cirugías con una sola partida con cuatro procedimientos que se contempla de la siguiente manera:

No.	PARTIDAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Artroscopia de hombro.	X	X	X
1	Artroscopia de rodilla con implante.	X	X	X
1	Artroscopia de rodilla.	X	X	X
1	Artroscopia de hombro con implante.	X	X	X

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica ", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento.

PAQUETE 1 Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión Ortopédica con una sola partida con cuatro procedimientos que se contempla de la siguiente manera:		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante.
1	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
1	10.01.010	Artroscopia de rodilla.
1	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.

EQUIPO MÉDICO

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en el caso de equipos usados, deberán de cumplir con 5 años de su fabricación, cubriendo la vigencia del contrato del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024, entregando en la propuesta técnica el ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2018)", de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "Equipo Médico".

Se permitirá mantener los equipos, si estos cumplen 5 (cinco) años de fabricación dentro del último mes de la vigencia del contrato, cumpliendo con el debido mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio médico integral o sustitución con equipo usado, debiendo de comprobar en ambas situaciones la funcionalidad del equipo, mediante bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual se asegure que este no ha tenido más de tres fallas consecutivas durante la prestación del servicio, conforme al ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2018)."

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 03 (Tres) días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. "Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

Los licitantes deberán entregar al Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, a través del ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.
La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

1.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

En el caso del Paquete 2, el licitante deberá presentar el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades médicas institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación el "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), y estar disponible en cada unidad de endoscopia, donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, para que sus técnicos en endoscopia lleven a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo.

1.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del equipo médico, conforme al formato contenido en el ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico".

Todos estos documentos serán presentados en el ANEXO T23.1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica y Documental Equipo Médico".

1.2.5 Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado y dentro de su propuesta oferte equipos nuevos, a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, copia simple del aviso de importación y/o factura de los equipos que entregue. Para el caso de que el servicio propuesto lo ofrezca con equipos usados con un

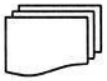
máximo de 5 años de fabricación, deberá entregar copia simple de este aviso de importación y/o factura como parte de su Propuesta Técnica; así como los archivos electrónicos con los datos solicitados en los siguientes anexos:

ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2018)."

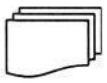
La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.1 "Formato de presentación propuesta técnica y Documental equipo Médico" que se llevará a cabo a través de Compranet y para pronta referencia de los numerales 1.2.1, al 1.2.5 deberá de ser presentada en archivos diferenciados, debiendo identificarse con el número, asignado en el ANEXO T2 "Equipo Médico", seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)
Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio
Contenido de la carpeta:



1.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta Portada o página donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T23.1)
Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio
Contenido de la carpeta:



1.2.1 Registro sanitario
1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
1.2.4 Carta de compromiso solidario
1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación y/o factura para equipos nuevos, o aviso de importación para equipos usados.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1 "Formato de Presentación Propuesta Técnica y Documental Equipo Médico".

1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, paquete 3 y paquete 4, con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato. Para el paquete 2, paquete 5 y paquete 6 un espacio físico accesible al área de endoscopia de la Unidad Médica, a título gratuito, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio integral, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya verificación estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, quien será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento", de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico", cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen; y por parte del

Instituto estará a cargo del Administrador del Contrato, que se apoyará con el Jefe de Quirófano y de Endoscopia, para la Entrega-recepción, para lo cual como evidencia firmarán ambos personajes el formato contenido en el ANEXO T7 "Recepción de Equipos", con lo que se oficializa la entrega , ya que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa, para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, dándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 24 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 03 (tres), contados a partir de la emisión del fallo.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del Supervisor En Instalación Y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al segundo día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área Requirente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

2. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental" del presente documento, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 03 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos de las Unidades Médicas, conforme al ANEXO T11 "Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio de Traumatologia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 15 (quince) días o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las pinzas reusables deberán ser remplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0104DIVGRUEJ/ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

El licitante deberá presentar el Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN) al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación, mediante el formato contenido en el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo.
El licitante deberá acreditar que sus técnicos en endoscopia conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.
Además de tenerlo disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.2 "Formato de presentación propuesta técnica y Documental Instrumental " que se llevará a cabo a través Compranet y para pronta referencia de los numerales 2.2.1 al 2.2.4 debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y

especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.2)

Ejemplo 1:
Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones
Contenido de la Carpeta:



Artros 1
Gancho
Palpador

2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica

)
O Ejemplo 2:
Nombre de la carpeta: Set de Artros 1
En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

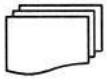
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T23.2)
Ejemplo 1:
Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho

2.2.1 Registro sanitario
2.2.3 Certificado FDA o CE o, Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
2.2.4 Carta de compromiso solidario

O Ejemplo 2:
Nombre de la carpeta: Set de Artros 1
En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.1 Registro sanitario
2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
2.2.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.2 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Instrumental" y ANEXO T23.2 "Formato de Presentación Propuesta Tecnica y Documental Instrumental".

3. BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 03 (tres) natural posterior a la emisión del fallo, en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero, y se hará constar en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", del presente documento.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.

El Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Traumatologia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia

así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del pais de origen, conforme a lo establecido en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica)".

3.1.3 De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-90012015de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.
3.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T20 "Carta compromiso solidario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3. "Formato de presentación propuesta Técnica y Documental Bienes de Consumo" que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 3.1.1 al 3.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.
Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3 "Formato Presentación Propuesta Técnica y Documental Bienes de consumo".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el ANEXO T 10 "Control Semanal de Entrega de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo al ANEXO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)".

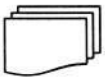
4.1.3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario". Todos estos documentos serán presentados en los ANEXOS T23.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica y Documental Bienes de Consumo.

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, llenado el ANEXO T 17 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3.1 "Formato de presentación propuesta Técnica y Documental Bienes de Consumo Complementarios " que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

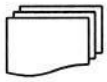
Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.3.1)
Ejemplo:
Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.
Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress .1.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T23.3.1)

Ejemplo:
Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.
Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress
1.1 Registro sanitario
1.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
I.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3.1 "Formato Presentación Propuesta Técnica y Documental Bienes de consumo Complementarios".

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 15 (quince días) o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos

Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requirente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AÑO 2024
PERIODO DEL CONTRATO

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Traumatología o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental , el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos e instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de veinte días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de veinticinco días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias.
Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA.

Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica en el caso del Paquete 1 , es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada, como se muestra en la siguiente Tabla:

Indicador de Personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica del Paquete 1	
No. de Técnicos	No. de Torres de Visualización a Cargo
1	1 a 2

En el caso del Paquete 2 de Endoscopia, debe de haber 1 técnico por cada sala de endoscopía. De acuerdo a la infraestructura de cada unidad médica.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por el licitante adjudicado.

Durante el procedimiento deberá

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.
- Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de insumos, manejando los bienes de consumo como indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

Posterior al procedimiento

- Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

En el caso del Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos endoscópicos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta del bien de consumo para pegarlo al ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2,10.6.1.1,10.6.1.6,10.6.6.1, 10.6.6.4,10.6.6.5,10.6.7,10.6.7.5,10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI". El Jefe de Servicio de Traumatologia permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos,

mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Generar el Reporte Mensual conforme al ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá:

a. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".
En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio médico integral. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.4 El Técnico deberá conocer y manejar el proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN) para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

Este deberá de ser integrado al momento de su propuesta, para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

El licitante adjudicado deberá requisitar el ANEXO T24.5 "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

7. CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 02 (dos) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada quince días, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el ANEXO T8 "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 02 (dos) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

8. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario por cada Procedimiento programado así como las modificaciones de los estatus del procedimiento "alta, baja o cambios", a través de su técnico del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión Ortopédica, en la herramienta de gestión de información de la CTSI, que debe contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
    - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento

  - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
  - Clave de Bien de Consumo Complementario
  - Lote de Bien de Consumo Complementario
  - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
  - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
  - Fechas (dd/mm/aaaa)
  - Breve descripción incidencia
- Incapacidad
  - Folio de Incapacidad.
  - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
  - Días otorgados de incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el ANEXO T26 "Control de Productividad, Bienes básicos y de los Bienes consumo Complementarios de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos "(CTSI), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la CPIM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

Así como otro Reporte que deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF y será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso

se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- ✓ Folio Servicio
- ✓ Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- ✓ Localidad
- ✓ Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- ✓ Servicio Integral
- ✓ NSS (a diez dígitos o posiciones)
- ✓ Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- ✓ Nombre del paciente
- ✓ Primer Apellido Paciente
- ✓ Segundo Apellido Paciente
- ✓ Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- ✓ Sexo del Paciente
- ✓ Nombre Médico Tratante
- ✓ Primer Apellido Médico Tratante
- ✓ Segundo Apellido Médico Tratante
- ✓ Matricula Médico Tratante
- ✓ Número de Paquete
- ✓ Clave Procedimiento
- ✓ Tipo de procedimiento
- ✓ Motivo reprogramación
- ✓ Precio Unitario del Procedimiento
- ✓ Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento

- ✓ Por cada Bien de Consumo Complementario
  - Clave de Bien de Consumo Complementario
  - Lote de Bien de Consumo Complementario

- Cantidad de Bien de Consumo Complementario
- Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario

✓ Incidencia
- Fechas (dd/mm/aaaa)
- Breve descripción incidencia

✓ Incapacidad
- Folio de Incapacidad.
- Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
- Días otorgados de incapacidad.

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	Folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	Localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Servicio integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	Nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	Nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Opcional	N
Matricula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Requerido	S

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitario Procedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo Complementario:	bienesComplementario	array	-			Opcional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Incidencia	Incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de incidencia	fechaIncidencia	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string				Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-			Opcional	N
Folio de incapacidad	folio	string	21			Requerido	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Días otorgados	dias	number	3		Entero	Requerido	N

Ejemplo:

"folio": "045256",
"clavePresupuestal": "010101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
"claveServicio": 14,
"nss": "0366503000",
"agregadoMedico": "5F1950PE ",
"nombrePaciente": "JUAN",

```
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
"claveSexo": 1,
"medicoTratante": {
   "nombre": "ARTURO",
   "primerApellido": "SUAREZ",
   "segundoApellido": "NUÑEZ",
"matricula": "2215784589"  },
"clavepaquete": 1,
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": 1,
"motivo": 1,
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
"bienesRequeridos": [
   {  "clave": "1",
      "lote": "1",
      "cantidad": 1      },
   {  "clave": "2",
      "cantidad": 1      },
   {  "clave": "3",
      "lote": "3",
      "cantidad": 1      }  ],
"bienesComplementarios" : [
   {  "clave": "1",
      "lote": "1",
      "cantidad": 1,
      "precioUnitario": 100.00      },
   {  "clave": "2",
      "lote": "2",
      "cantidad": 1,
      "precioUnitario": 100.00      }  ],
"incidencia": {     "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",
   "descripcion": "Incidencia en el procedimiento"  },
"incapacidad": {  "folio": "2015-10-01T01:01:01.000",
   "fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",
   "dias": 75
```


9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de mínima invasión Ortopédica, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Endoscopia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

10.-INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI

Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio integral.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica realizados y registrados con relación a los programados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes / Número de PMI programados en el mes x100
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados
	Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Minima Invasión Ortopédica realizados y registrados con relación a los programados.
Interpretación	Este indicador revela:
	o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semaforización	Verde: 100%
	Amarillo: 91 a 99%
	Rojo: 85 a 90%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.
Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes hospitalizados durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Ortopédica
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Minima Invasión Ortopédica realizados y registrados con relación a los programados.
	médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Ortopédica
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopias realizadas con PMI en relación al total de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de endoscopias realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopía de la unidad médica
	Denominador: Registro de los servicios de endoscopía de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Minima Invasión Ortopédica realizados y registrados con relación a los programados.
	El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopias en el Instituto.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopias y jefe de gastroenterologia)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 5	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de PMI realizadas y registradas
	de los pacientes atendidos por urgencias durante el año
	_____
	Número de urgencias atendidas en el año
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI.
	Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

4.24.4.- Términos y Condiciones de Servicio Médico Integral de PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA" (SMI de PMI)

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento endoscópico, más de un procedimiento del catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, y los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

1.1 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, este no será facturado. En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.

1.2 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.
En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Integral Itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:

- Paquete 1: entre 60 (sesenta) a 200 (doscientos) procedimientos
- Paquete 2: entre 60 (sesenta) a 935 (novecientos treinta y cinco)
- Paquete 3: No hay servicio itinerante
- Paquete 4: No hay servicio itinerante
- Paquete 5: No hay servicio itinerante

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de itinerante. En este servicio, las unidades médicas institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio Médico Integral con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio integral con equipo médico fijo asignado.

El servicio itinerante deberá planearse cronológicamente en las Partidas y Zonas geográficas asignadas, para que el equipo médico e instrumental quirúrgico y bienes de consumo sea utilizado en forma alterna y secuencial dentro de la misma OOAD, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio

Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones) podrá ser itinerante siendo decisión del licitante adjudicado la logística de acuerdo al Cronograma de actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante "una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como jornadas quirúrgicas de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el Paquete 1, seis (6) procedimientos como mínimo para el Paquete 2.

1.3 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", por OOAD, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la OOAD, podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD, respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las OOAD, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.

1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

En relación con el Tanque Contenedor de CO2 y el Gas CO2, que se encuentra en función de las torres de visualización, el proveedor adjudicado tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica que lo requieran. A excepción de una OOAD que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO2.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO2 y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia).

Para las unidades de Facoemulsificación con bomba tipo Venturi, el proveedor deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio integral específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o endoscopistas, que equipo médico, sets de instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI" dentro de los días 02 (dos) posteriores a la emisión del fallo.

1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Láser Quirúrgico de Holmio

- Equipo de Cápsula endoscópica
- Equipo de Grabador de pH con impedancia
- Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

Por tanto, la movilidad o no de estos equipos itinerantes, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del ANEXO T16 "Reporte de incidencias", además se deberá de notificar al Administrador del contrato, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales 9 Penalizaciones y 10 Deducciones.

2. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI de PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	A partir del dia siguiente de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	A partir del dia siguiente de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por OOAD.	A partir del dia siguiente de la emisión del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizaría cuando menos cada 15 días o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI de PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica de Endoscopia deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	ANEXO T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, presentarse al	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
servicio de Cirugía y/o Endoscopia	En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse a partir del día 02 (dos) posterior al fallo.

3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Tipo de Contrato a celebrarse será Abierto en razón al presupuesto asignado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su vigencia a partir del dia siguiente al acta de fallo al 31 de diciembre del 2024.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez Guerrero.

b. PLAZO

La prestación del servicio se otorgará a partir del dia siguiente al acta de fallo al 31 de diciembre del 2024.

c. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, entregando la dotación de los bienes de consumo,instrumental y la capacitación el día natural 1 (uno) a partir del dia siguiente al acta de fallo.

Los licitantes adjudicados a partir del dia siguiente al acta de fallo, en un plazo no mayor a 2 días naturales, deberán afinar detalles de la integración del plan de trabajo.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a partir del dia siguiente al acta de fallo al 31 de diciembre del 2024.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará a un solo Licitante por partida completa, un licitante podrá participar en una o varias partidas.
Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es Binario.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas tanto OOAD, considerando el Catálogo de Procedimientos del ANEXO Técnico.

5. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado de mínima invasión Ortopédica de acuerdo con el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica)".

6. CANTIDADES DETERMINADAS

Las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica)" con una sola partida con cuatro procedimientos las cuales se indican en resumen en las siguientes tablas:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
H.G.R. N° 1 " Vicente Guerrero"		
1	Artroscopia de hombro.	12
1	Artroscopia de rodilla con implante.	14
1	Artroscopia de rodilla.	16
1	Artroscopia de hombro con implante.	19
Descripción de Bienes de Consumo Adicional		
1	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia , en aleación de titanio o biodegradable , para ña fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante , diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25ª 35 mm.	1
1	Anclas biodegradables compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1
1	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	1
1	Tornillo de revisión.	1
1	Sistema de cortico femoral	1
1	Sistema de cortico femoral de revisión	1
1	Sistema de reparación de menisco	1
1	Sistema para reparación de mango rotador y labrum , tipo ancla o tornillo metalico autorroscante 2.8 a 5.0 mm, de diámetro , sutura de 2 o 4 hilos montada en pieza de mano	1
1	Sistema para reparación de mango rotador , tipo ancla o tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en piezas de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro	1
1	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad	1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1	1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.2 a 3.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1	1

7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

8. **VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**.

El licitante deberá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la OOAD o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la OOAD o el Funcionario que este designe.

Los licitante podrán optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos, insumos y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al ANEXO T31 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equiposen la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el numeral 8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios. En todos los casos el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. ANEXO T31 .

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y

deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien así como para prestación del servicio contratado, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos de las partidas en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los equipos, necesarios y directamente relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Penas Convencionales

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 03 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo..	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.. .	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

10. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGFGUEJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos. Haciendo ello contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 20 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica del Paquete 2 Endoscopia de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	Por cada incumplimiento del proceso establecido en el manual, detectado en la supervisión u auditoría y hasta que se haya dado cumplimiento a esta obligación.	5% por cada incumplimiento detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
endoscopios en caso necesario (DAN).						
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
8. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro dela productividad en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.
El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago será por PROCEDIMIENTO REALIZADO, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas. de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet(CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  Número de proveedor, número de contrato o número de convenio; y número de fianza y denominación social de la afianzadora. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato, nombre y firma del director de la unidad, así como clave y partida presupuestal, y nombre y firma de la persona administradora del contrato, los cuales serán entregados en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476,Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura original electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura original electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

La factura original deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, misma que deberá ser entregada en la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

a) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, de acuerdo al Reporte Semanal ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, ANEXO T15

"Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la OOAD.
El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopía, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica".
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de los diferentes paquetes). • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día (sesenta) días naturales posterior a la emisión del fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. • Bitácora de Mantenimiento

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
		Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización (aplica para Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo).	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 3 (tres) posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez cada 15 días.	ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	13. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2 3 4, 5	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	14. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
		procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	18. La OOAD del Instituto obtendrá la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 03 (tres) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas del Instituto que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles del ANEXO T0 "Programa de Trabajo", y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural a partir de la emisión del fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la OOAD, en un plazo de 05 (cinco) días naturales a partir del fallo. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y endoscopia de la OOAD obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la OOAD asignada, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del contrato para el Servicio Medico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica.	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICAR AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Auxiliares del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinador Delegacional de Informática.	

Área Técnica	Área Requirente Autoriza
Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Dr. Jorge Luis Memije Arzeta Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Penas Deductivas

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

MEDICAL ORTHOSIS

15 de octubre de 2024

- Anexo 22 (Veintidós) Lugar y calendario de la prestación del servicio

Invitación a Cuando Menos Tres Personas numero IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024

CALENDARIO DE SERVICIOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"								
Horario de prestación del servicio.	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lugar de la prestación del servicio
08:00 a 20:00 hrs.	X	X	X	X	X	X	X	En el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", Ubicado en Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso. CP. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero.

ATENTAMENTE

SAUL XISCOCHEA

SAUL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL ORTHOSIS S.A DE C.V.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGYR/DJE/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás consideraciones que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/34b659d9d17a46d3b333f5f140f4bc93/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Procedimiento Número: **IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024 "Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica."**

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **08:30 horas del día 25 de octubre del 2024**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acta de fallo de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

De conformidad con el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II (Electrónico), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal y administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará (n) aquella (s) propuesta (s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Medical Orthosis S.A. de C.V.	1	Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **el Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata, Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia, Servidor Público designado como Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Medical Orthosis S.A. de C.V.	1	Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica	El licitante participante Medical Orthosis, S.A. de C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica así como a lo establecido en las juntas de aclaraciones, considerándose una propuesta técnica solvente, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

gobierno de MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número OOADGRO/EJA/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-04.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria con número de Compranet **IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024, "Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica."** , así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) bien(es) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla:

Partida asignada	Descripción	Licitante asignado
1	Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica	Medical Orthosis S.A. de C.V.

A continuación, se relaciona **el servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y junta de aclaraciones:

No Consecutivo	Clave	Descripcion y/o caracteristicas minimas requeridas del(los) Bien(es) solicitados	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Importe Total
Nombre del Procedimiento						
1	120205062151	Artroscopia de hombro sin implante	5	12	$ 11,237.00	$ 134,844.00
1	120205062151	Artroscopia de rodilla con implante.	6	14	$ 16,261.00	$ 227,654.00
1	120205062151	Artroscopia de rodilla.	6	16	$ 25,264.00	$ 404,224.00
1	120205062151	Artroscopia de hombro con implante.	8	19	$ 18,419.00	$ 349,961.00
Descripcion de Bienes de Consumo Adicional						
1	120205062151	Tornillo canulado cilindrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia dje ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm.,	1	1	$ 3,649.00	$ 3,649.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del evento. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGYR/DJS/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento técnico y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

1	120205062151	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	$ 18,819.00	$ 18,819.00
1	120205062151	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	1	1	$ 18,819.00	$ 18,819.00
1	120205062151	Tornillo de revisión.	1	1	$ 3,256.00	$ 3,256.00
1	120205062151	Sistema de cortico femoral.	1	1	$ 5,163.00	$ 5,163.00
1	120205062151	Sistema de cortico femoral de revisión.	1	1	$ 3,818.00	$ 3,818.00
1	120205062151	Sistema de reparación de menisco.	1	1	$ 5,545.00	$ 5,545.00
1	120205062151	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1	1	$ 4,107.00	$ 4,107.00
1	120205062151	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1	1	$ 4,829.00	$ 4,829.00
1	120205062151	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1	1	$ 5,797.00	$ 5,797.00
1	120205062151	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	$ 1,722.00	$ 1,722.00
1	120205062151	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartilago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	1	1	$ 8,188.00	$ 8,188.00

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es **de $ 418,836.00 (Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es **$ 1,047,090.00 (Un millón cuarenta y siete mil noventa pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Partida	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N14924-001-00	$1,047,090.00	10	$ 104,709.00	Indivisible

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS

No existen partidas desiertas.

AF-06 SEÑALAMIENTOS

GOBIERNO DE MÉXICO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14K, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Submunerel 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADYGRO/JURIDICO/ES/

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en proyecto sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

La Licenciada **Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, hace constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria causarán efecto a partir del **día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024

Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que la proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ , este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Convocatoria, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de **8 (ocho)** hojas, incluyendo **01 (una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-09.1 POR LOS LICITANTES

NOMBRE Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2 OBSERVADORES, TESTIGOS SOCIALES.

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COORDINACIÓN ADQUISICIONES

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

AF-09.3 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5067/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS	
Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5068/2024	Representante Técnico	NO SE PRESENTO
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5066/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

----------FIN DEL ACTA ----------

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOOGYR/GUIA/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

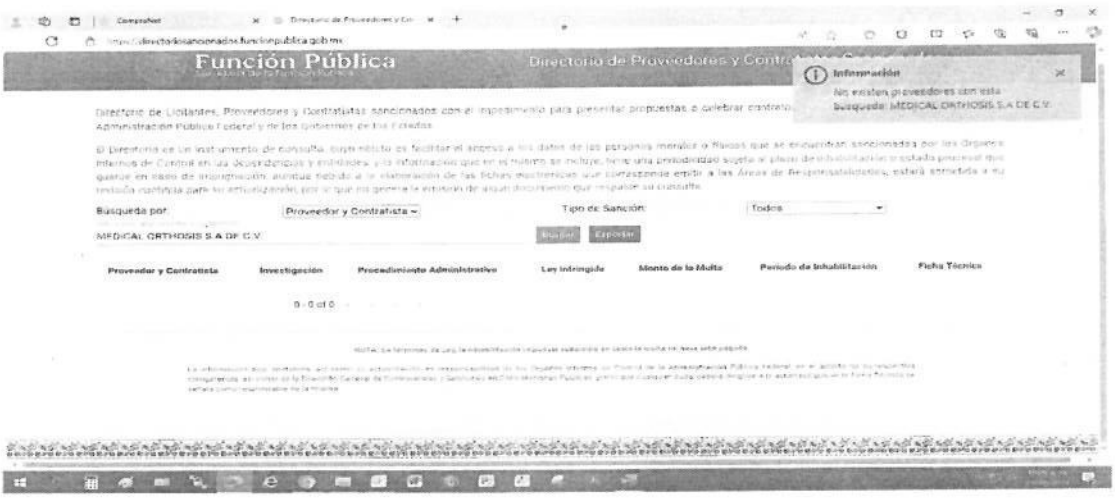
La revisión jurídica se efectuó en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás concernientes que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

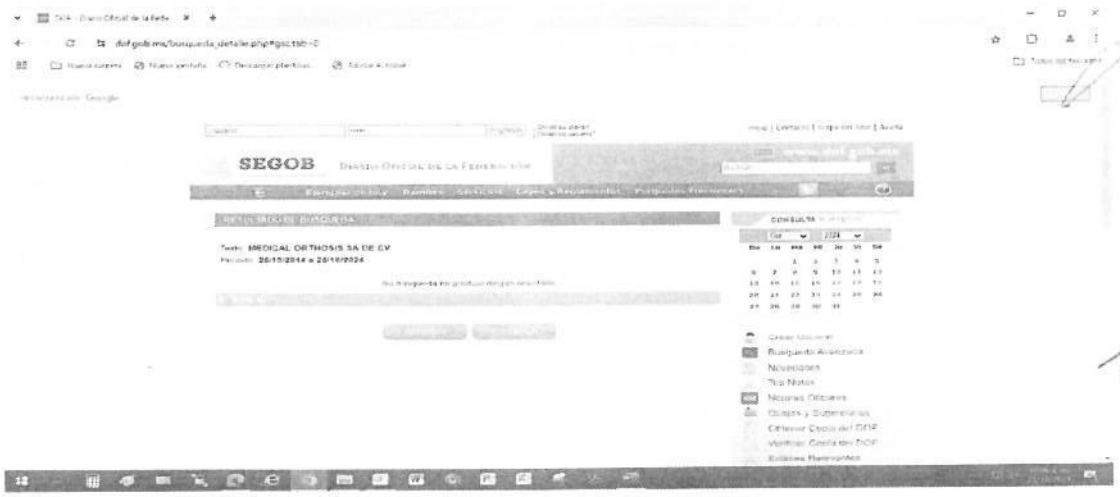
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Objeto del procedimiento: Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica

VERIFICACIÓN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS





Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADGR/SUBJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás concernientes que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS) (PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

o Anexo Técnico

AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica), con una sola partida con cuatro procedimientos que se contempla de la siguiente manera

NO.Partidas	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
H.G.R. N° 1 " Vicente Guerrero"			
1	Artroscopia de hombro.	5	12
1	Artroscopia de rodilla con implante.	6	14
1	Artroscopia de rodilla.	6	16
1	Artroscopia de hombro con implante.	8	19
Descripción de Bienes de Consumo Adicional			
1	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia , en aleación de titanio o biodegradable , para ña fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante , diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25ª 35 mm.		1
1	Anclas biodegradables compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.		1
1	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.		1
1	Tornillo de revisión.		1
1	Sistema de cortico femoral		1
1	Sistema de cortico femoral de revisión		1
1	Sistema de reparación de menisco		1
1	Sistema para reparación de mango rotador y labrum , tipo ancla o tornillo metalico autorroscante 2.8 a 5.0 mm, de diámetro , sutura de 2 o 4 hilos montada en pieza de mano		1
1	Sistema para reparación de mango rotador , tipo ancla o tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en piezas de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro		1
1	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad		1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1		1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.2 a 3.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1		1

Este "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica" (SMI de PMI) se adjudicará en 1 Partida, con cuatro procedimientos, como se establece a continuación:

CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"								
Horario de prestación del servicio.	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lugar de la prestación del servicio
08:00 a 20:00 hrs.	X	X	X	X	X	X	X	En el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", Ubicado en Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso. CP. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

Unidad Medica	Descripción	Min 2024	Max 2024	Total Min.	Total Max.
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de hombro.	5	12	5	12
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de rodilla con implante.	6	14	6	14
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de rodilla.	6	16	6	16
Hospital General Regional No 1 Vicente Guerrero	Artroscopia de hombro con implante.	8	19	8	19
Total				24	61

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CLAVE CUCOP A 9 DÍGITOS	
33903-0012	SERVICIOS INTEGRALES

CANTIDADES A SUMINISTRAR

LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES DE MATERIALES SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISION DEL FALLO, CONFORME AL ARTICULO 47 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUSICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN BASE AL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO AUTORIZADO. POR LO QUE SE ENTREGARÁ AL HGR NO.1 VICENTE GUERRERO LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA DE CONFORMIDAD A SU PROGRAMACION QUIRURGICA, LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA SOLICITANTE., DICHA CANTIDAD NO SERÁ SUJETA DE PAGO, ASÍ MISMO EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE EL MATERIAL CONSUMIDO HASTA TERMINAR CON EL MONTO PRESUPUESTADO.

Cuadro 4. Dotación y Suministro de Material de Minima Invasión Ortopédica para Cirugías con una sola partida con cuatro procedimientos que se contempla de la siguiente manera:

No.	PARTIDAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Artroscopia de hombro.	X	X	X
1	Artroscopia de rodilla con implante.	X	X	X
1	Artroscopia de rodilla.	X	X	X
1	Artroscopia de hombro con implante.	X	X	X

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica ", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento.

PAQUETE 1 Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión Ortopédica con una sola partida con cuatro procedimientos que se contempla de la siguiente manera:		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante.
1	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
1	10.01.010	Artroscopía de rodilla.
1	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.

EQUIPO MÉDICO

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en el caso de equipos usados, deberán de cumplir con 5 años de su fabricación, cubriendo la vigencia del contrato del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024, entregando en la propuesta técnica el ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2018)", de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "Equipo Médico".

Se permitirá mantener los equipos, si estos cumplen 5 (cinco) años de fabricación dentro del último mes de la vigencia del contrato, cumpliendo con el debido mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio médico integral o sustitución con equipo usado, debiendo de comprobar en ambas situaciones la funcionalidad del equipo, mediante bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual se asegure que este no ha tenido más de tres fallas consecutivas durante la prestación del servicio, conforme al ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2018)."

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 03 (Tres) días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. "Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

Los licitantes deberán entregar al Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, a través del ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPEDICOS

del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.
La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

1.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

En el caso del Paquete 2, el licitante deberá presentar el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades médicas institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación el "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), y estar disponible en cada unidad de endoscopia, donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, para que sus técnicos en endoscopia lleven a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo.

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

1.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del equipo médico, conforme al formato contenido en el ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico".

Todos estos documentos serán presentados en el ANEXO T23.1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica y Documental Equipo Médico".

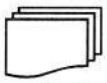
1.2.5 Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado y dentro de su propuesta oferte equipos nuevos, a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, copia simple del aviso de importación y/o factura de los equipos que entregue. Para el caso de que el servicio propuesto lo ofrezca con equipos usados con un máximo de 5 años de fabricación, deberá entregar copia simple de este aviso de importación y/o factura como parte de su Propuesta Técnica; así como los archivos electrónicos con los datos solicitados en los siguientes anexos:

ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2018)."

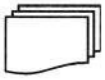
La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.1 "Formato de presentación propuesta técnica y Documental equipo Médico" que se llevará a cabo a través de Compranet y para pronta referencia de los numerales 1.2.1, al 1.2.5 deberá de ser presentada en archivos diferenciados, debiendo identificarse con el número, asignado en el ANEXO T2 "Equipo Médico", seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)
Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio
Contenido de la carpeta:



1.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta Portada o página donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T23.1)
Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio
Contenido de la carpeta:



1.2.1 Registro sanitario
1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
1.2.4 Carta de compromiso solidario
1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación y/o factura para equipos nuevos, o aviso de importación para equipos usados.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1 "Formato de Presentación Propuesta Técnica y Documental Equipo Médico".

1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, paquete 3 y paquete 4, con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato. Para el paquete 2, paquete 5 y paquete 6 un espacio físico accesible al área de endoscopia de la Unidad Médica, a título gratuito, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio integral, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya verificación estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, quien será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento", de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico", cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen; y por parte del Instituto estará a cargo del Administrador del Contrato, que se apoyará con el Jefe de Quirófano y de Endoscopía, para la Entrega-recepción, para lo cual como evidencia firmarán ambos personajes el formato contenido en el ANEXO T7 "Recepción de Equipos", con lo que se oficializa la entrega , ya que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa, para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, dándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 24 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 03 (tres), contados a partir de la emisión del fallo.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del Supervisor En Instalación Y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al segundo día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área Requirente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

2. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental" del presente documento, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 03 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos de las Unidades Médicas, conforme al ANEXO T11 "Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio de Traumatologia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 15 (quince) días o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las pinzas reusables deberán ser remplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN) al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación, mediante el formato contenido en el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar que sus técnicos en endoscopia conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables. Además de tenerlo disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

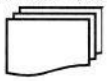
2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.2 "Formato de presentación propuesta técnica y Documental Instrumental " que se llevará a cabo a través Compranet y para pronta referencia de los numerales 2.2.1 al 2.2.4 debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y

especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.2)

Ejemplo 1:
Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica

)
O Ejemplo 2:
Nombre de la carpeta: Set de Artros 1
En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T23.2)
Ejemplo 1:
Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho

2.2.1 Registro sanitario
2.2.3 Certificado FDA o CE o, Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
2.4 Carta de compromiso solidario

O Ejemplo 2:
Nombre de la carpeta: Set de Artros 1
En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.1 Registro sanitario
2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.2 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Instrumental" y ANEXO T23.2 "Formato de Presentación Propuesta Tecnica y Documental Instrumental".

3. BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 03 (tres) natural posterior a la emisión del fallo, en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero, y se hará constar en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", del presente documento.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en el Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.

El Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Traumatologia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica)".

3.1.3 De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-90012015de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.
3.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T20 "Carta compromiso solidario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3. "Formato de presentación propuesta Técnica y Documental Bienes de Consumo" que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 3.1.1 al 3.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.
Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3 "Formato Presentación Propuesta Técnica y Documental Bienes de consumo".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el ANEXO T 10 "Control Semanal de Entrega de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo al ANEXO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

15 de octubre de 2024

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)".

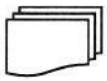
4.1.3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario". Todos estos documentos serán presentados en los ANEXOS T23.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica y Documental Bienes de Consumo.

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, llenado el ANEXO T 17 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3.1 "Formato de presentación propuesta Técnica y Documental Bienes de Consumo Complementarios " que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.3.1)
Ejemplo:
Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.
Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress 4.1.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T23.3.1)

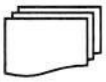
Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.
Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

1.1.1 Registro sanitario
1.1.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
1.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3.1 "Formato Presentación Propuesta Técnica y Documental Bienes de consumo Complementarios".

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 15 (quince días) o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requirente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AÑO 2024
PERIODO DEL CONTRATO

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental , el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos e instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de veinte días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de veinticinco días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias. Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA.

Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica en el caso del Paquete 1, es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada, como se muestra en la siguiente Tabla:

Indicador de Personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica del Paquete 1	
No. de Técnicos	No. de Torres de Visualización a Cargo
1	1 a 2

En el caso del Paquete 2 de Endoscopia, debe de haber 1 técnico por cada sala de endoscopía. De acuerdo a la infraestructura de cada unidad médica.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por el licitante adjudicado.

Durante el procedimiento deberá

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.
- Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de insumos, manejando los bienes de consumo como indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

Posterior al procedimiento
- Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

En el caso del Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de

Mínima Invasión Ortopédica entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos endoscópicos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta del bien de consumo para pegarlo al ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2,10.6.1.1,10.6.1.6,10.6.6.1, 10.6.6.4,10.6.6.5,10.6.7,10.6.7.5,10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI". El Jefe de Servicio de Traumatologia permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Generar el Reporte Mensual conforme al ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá:

a. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
b. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".
   En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;

- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio médico integral. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.4 El Técnico deberá conocer y manejar el proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN) para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

Este deberá de ser integrado al momento de su propuesta, para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

El licitante adjudicado deberá requisitar el ANEXO T24.5 "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

7. CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 02 (dos) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada quince días, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Traumatologia o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.
El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base

a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el ANEXO T8 "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 02 (dos) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

8. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario por cada Procedimiento programado así como las modificaciones de los estatus del procedimiento "alta, baja o cambios", a través de su técnico del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión Ortopédica, en la herramienta de gestión de información de la CTSI, que debe contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
    - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
    - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
    - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento

- Por cada Bien de Consumo Complementario
  - Clave de Bien de Consumo Complementario
  - Lote de Bien de Consumo Complementario
  - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
  - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
  - Fechas (dd/mm/aaaa)
  - Breve descripción incidencia
- Incapacidad
  - Folio de Incapacidad.
  - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
  - Días otorgados de incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el ANEXO T26 "Control de Productividad, Bienes básicos y de los Bienes consumo Complementarios de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos "(CTSI), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la CPIM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

Así como otro Reporte que deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF y será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso

se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- ✓ Folio Servicio
- ✓ Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- ✓ Localidad
- ✓ Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- ✓ Servicio Integral
- ✓ NSS (a diez dígitos o posiciones)
- ✓ Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- ✓ Nombre del paciente
- ✓ Primer Apellido Paciente
- ✓ Segundo Apellido Paciente
- ✓ Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- ✓ Sexo del Paciente
- ✓ Nombre Médico Tratante
- ✓ Primer Apellido Médico Tratante
- ✓ Segundo Apellido Médico Tratante
- ✓ Matricula Médico Tratante
- ✓ Número de Paquete
- ✓ Clave Procedimiento
- ✓ Tipo de procedimiento
- ✓ Motivo reprogramación
- ✓ Precio Unitario del Procedimiento
- ✓ Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - o Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - o Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
  - o Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento

- ✓ Por cada Bien de Consumo Complementario
  - o Clave de Bien de Consumo Complementario
  - o Lote de Bien de Consumo Complementario

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

- Cantidad de Bien de Consumo Complementario
- Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario

✓ Incidencia
- Fechas (dd/mm/aaaa)
- Breve descripción incidencia

✓ Incapacidad
- Folio de Incapacidad.
- Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
- Días otorgados de incapacidad.

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	Folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	Localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Servicio integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	Nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	Nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Opcional	N
Matricula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo Complementario:	bienesComplementario	array	-			Opcional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Incidencia	Incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de incidencia	fechaIncidencia	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string				Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-			Opcional	N
Folio de incapacidad	folio	string	21			Requerido	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Días otorgados	dias	number	3		Entero	Requerido	N

Ejemplo:

"folio": "045256",
"clavePresupuestal": "010101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
"claveServicio": 14,
"nss": "0366503000",
"agregadoMedico": "5F1950PE ",

"nombrePaciente": "JUAN",
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
"claveSexo": 1,
"medicoTratante": {
"nombre": "ARTURO",
"primerApellido": "SUAREZ",
"segundoApellido": "NUÑEZ",
"matricula": "2215784589" },
"clavepaquete": 1,
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": 1,
"motivo": 1,
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
"bienesRequeridos": [
{ "clave": "1",
"lote": "1",
"cantidad": 1 },
{ "clave": "2",
"cantidad": 1 },
{ "clave": "3",
"lote": "3",
"cantidad": 1 }],
"bienesComplementarios" : [
{ "clave": "1",
"lote": "1",
"cantidad": 1,
"precioUnitario": 100.00 },
{ "clave": "2",
"lote": "2",
"cantidad": 1,
"precioUnitario": 100.00 }],
"incidencia": { "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",
"descripcion": "Incidencia en el procedimiento" },
"incapacidad": { "folio": "2015-10-01T01:01:01.000",
"fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",
"dias": 75

9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de mínima invasión Ortopédica, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Endoscopia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

10.-INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI

Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio integral.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica realizados y registrados con relación a los programados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes x100
	Número de PMI programados en el mes
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados
	Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.
Interpretación	Este indicador revela:
	o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semaforización	Verde: 100%
	Amarillo: 91 a 99%
	Rojo: 85 a 90%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.
Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes hospitalizados durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Ortopédica
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión Ortopédica
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopias realizadas con PMI en relación al total de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de endoscopias realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopía de la unidad médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

	Denominador: Registro de los servicios de endoscopía de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopía
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopías en el Instituto.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopias y jefe de gastroenterología)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.
Indicador 5	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de PMI realizadas y registradas
	de los pacientes atendidos por urgencias durante el año
	_____
	Número de urgencias atendidas en el año
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI.
	Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	----------
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, OOAD y de UMAE.

15 de octubre de 2024

- Términos y condiciones

4.24.4.- Términos y Condiciones de Servicio Médico Integral de PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ORTOPÉDICA"
(SMI de PMI)

- **1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento endoscópico, más de un procedimiento del catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, y los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, este no será facturado. En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.

1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.
En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Integral Itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:

- Paquete 1: entre 60 (sesenta) a 200 (doscientos) procedimientos
- Paquete 2: entre 60 (sesenta) a 935 (novecientos treinta y cinco)
- Paquete 3: No hay servicio itinerante
- Paquete 4: No hay servicio itinerante
- Paquete 5: No hay servicio itinerante

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de itinerante. En este servicio, las unidades médicas institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio Médico Integral con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio integral con equipo médico fijo asignado.

El servicio itinerante deberá planearse cronológicamente en las Partidas y Zonas geográficas asignadas, para que el

equipo médico e instrumental quirúrgico y bienes de consumo sea utilizado en forma alterna y secuencial dentro de la misma OOAD, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones) podrá ser itinerante siendo decisión del licitante adjudicado la logística de acuerdo al Cronograma de actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante "una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como jornadas quirúrgicas de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el Paquete 1, seis (6) procedimientos como mínimo para el Paquete 2.

1.4 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugia de Minima Invasión Ortopédica)", por OOAD, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la OOAD, podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD, respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las OOAD, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.

1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

En relación con el Tanque Contenedor de CO2 y el Gas CO2, que se encuentra en función de las torres de visualización, el proveedor adjudicado tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica que lo requieran. A excepción de una OOAD que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO2.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO2 y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia).

Para las unidades de Facoemulsificación con bomba tipo Venturi, el proveedor deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio integral específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o endoscopistas, que equipo médico, sets de instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI" dentro de los días 02 (dos) posteriores a la emisión del fallo.

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Láser Quirúrgico de Holmio
- Equipo de Cápsula endoscópica
- Equipo de Grabador de pH con impedancia
- Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

Por tanto, la movilidad o no de estos equipos itinerantes, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del ANEXO T16 "Reporte de incidencias", además se deberá de notificar al Administrador del contrato, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales 9 Penalizaciones y 10 Deducciones.

2. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI de PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	A partir del dia siguiente de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	A partir del dia siguiente de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por OOAD.	A partir del dia siguiente de la emisión del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizaría cuando menos cada 15 días o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI de PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"

Av. Paseo Hacienda de Echegaray #120 Col. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juarez, Estado de México C.P. 53310

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica de Endoscopia deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	ANEXO T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, presentarse al servicio de Cirugía y/o Endoscopia	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse a partir del día 02 (dos) posterior al fallo.

3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Tipo de Contrato a celebrarse será Abierto en razón al presupuesto asignado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su vigencia a partir del dia siguiente al acta de fallo al 31 de diciembre del 2024.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez Guerrero.

b. PLAZO

La prestación del servicio se otorgará a partir del dia siguiente al acta de fallo al 31 de diciembre del 2024.

c. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, entregando la dotación de los bienes de consumo,instrumental y la capacitación el día natural 1 (uno) a partir del dia siguiente al acta de fallo.

Los licitantes adjudicados a partir del dia siguiente al acta de fallo, en un plazo no mayor a 2 días naturales, deberán afinar detalles de la integración del plan de trabajo.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a partir del dia siguiente al acta de fallo al 31 de diciembre del 2024.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará a un solo Licitante por partida completa, un licitante podrá participar en una o varias partidas.
Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es Binario.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas tanto OOAD, considerando el Catálogo de Procedimientos del ANEXO Técnico.

5. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado de mínima invasión Ortopédica de acuerdo con el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica)".

6. CANTIDADES DETERMINADAS

Las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el "AT-01. Requerimiento (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica)" con una sola partida con cuatro procedimientos las cuales se indican en resumen en las siguientes tablas:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
H.G.R. Nº 1 " Vicente Guerrero"		
1	Artroscopia de hombro.	12
1	Artroscopia de rodilla con implante.	14
1	Artroscopia de rodilla.	16
1	Artroscopia de hombro con implante.	19
Descripción de Bienes de Consumo Adicional		
1	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia , en aleación de titanio o biodegradable , para ña fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante , diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25ª 35 mm.	1
1	Anclas biodegradables compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1
1	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	1
1	Tornillo de revisión.	1
1	Sistema de cortico femoral	1

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPEDICOS

1	Sistema de cortico femoral de revisión	1
1	Sistema de reparación de menisco	1
1	Sistema para reparación de mango rotador y labrum , tipo ancla o tornillo metalico autorroscante 2.8 a 5.0 mm, de diámetro , sutura de 2 o 4 hilos montada en pieza de mano	1
1	Sistema para reparación de mango rotador , tipo ancla o tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en piezas de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro	1
1	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad	1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1	1
1	Fresa cortante o esférica para hueso duro o cartílago de 3.2 a 3.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm , longitud 1	1

7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

15 de octubre de 2024

8. **VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

El licitante deberá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la OOAD o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la OOAD o el Funcionario que este designe.

Los licitante podrán optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos, insumos y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al ANEXO T31 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equiposen la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el numeral 8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios. En todos los casos el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. ANEXO T31 .

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en

su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien así como para prestación del servicio contratado, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos de las partidas en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los equipos, necesarios y directamente relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Penas Convencionales
Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:
Fórmula:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta	Cuando exceda el plazo de los 03 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en el	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
en operación de los equipos médicos.	Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero.		de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	Servicios de Prestaciones Médicas.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo..	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo de los 1 (uno) día naturales contados a partir de la emisión del fallo.. .	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

10. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.
En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 20 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	donde se asignará un número de folio correspondiente.					
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	OOAD: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica del Paquete 2 Endoscopía de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios en caso necesario (DAN).	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	Por cada incumplimiento del proceso establecido en el manual, detectado en la supervisión u auditoría y hasta que se haya dado cumplimiento a esta obligación.	5% por cada incumplimiento detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
6. Cuando no se lleve a cabo la	Inmediata.	Por cada diez	10% por cada 10 minutos de	Hasta 2 ocasiones la	OOAD:	OOAD:

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.		minutos que exceda el nivel de servicio.	atraso sobre el valor del procedimiento programado.	falta sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
8. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro dela productividad en un periodo de 30 días naturales.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	OOAD: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	OOAD: Administrador de contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.
El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago será por PROCEDIMIENTO REALIZADO, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas. de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

15 de octubre de 2024

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet(CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  Número de proveedor, número de contrato o número de convenio; y número de fianza y denominación social de la afianzadora. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato, nombre y firma del director de la unidad, así como clave y partida presupuestal, y nombre y firma de la persona administradora del contrato, los cuales serán entregados en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476,Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura original electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura original electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

La factura original deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, misma que deberá ser entregada en la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

a) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, de acuerdo al Reporte Semanal ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, ANEXO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la OOAD.
El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopía, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica".
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de los diferentes paquetes). • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día (sesenta) días naturales posterior a la emisión del fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización (aplica para Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo).	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 3 (tres) posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez cada 15 días.	ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	13. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2 3 4, 5	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	14. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión Ortopédica, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	18. La OOAD del Instituto obtendrá la firma de los otros proveedores y terceros.	

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPEDICOS

15 de octubre de 2024

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 03 (tres) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas del Instituto que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles del ANEXO TO "Programa de Trabajo", y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural a partir de la emisión del fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la OOAD, en un plazo de 05 (cinco) días naturales a partir del fallo. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y endoscopia de la OOAD obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la OOAD asignada, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS SISTEMAS ORTOPÉDICOS

15 de octubre de 2024

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del contrato para el Servicio Medico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica.	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICAR AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Auxiliares del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinador Delegacional de Informática.	

Área Técnica	Área Requirente Autoriza
Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Dr. Jorge Luis Memije Arzeta Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ATENTAMENTE

SAUL XISCOCHEA

SAUL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL ORTHOSIS S.A DE C.V.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

75 IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024
Servicio médico integral de cirugía de mínima invasión ortopédica

MEDICAL ORTHOSIS

15 de octubre de 2024

- Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V. **NO. DE PROVEEDOR: 0000147510**

NO. DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024 **FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2024**

RFC: MOR190221176 **TEL: 55 4362 7435**

CORREO ELECTRONICO: medicalorthosis@hotmail.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE ( )**

No. Consecutivo	Clave	Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es) solicitados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Total
		Nombre del Procedimiento				
1	120205062151	Artroscopia de hombro sin implante	5	12	$11,237.00	$ 134,844.00
1	120205062151	Artroscopia de rodilla con implante.	6	14	16,261.00	$ 227,654.00
1	120205062151	Artroscopia de rodilla.	6	16	$25,264.00	$ 404,224.00
1	120205062151	Artroscopia de hombro con implante.	8	19	18,419.00	$ 349,961.00
		Descripción de Bienes de Consuma Adicional				
1	120205062151	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia dje ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm.,	1	1	$ 3,649.00	$ 3,649.00
1	120205062151	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	1	$18,819.00	$ 18,819.00
1	120205062151	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas	1	1	$18,819.00	$ 18,819.00
1	120205062151	Tornillo de revisión.	1	1	$ 3,256.00	$ 3,256.00
1	120205062151	Sistema de cortico femoral.	1	1	$ 5,163.00	$ 5,163.00
1	120205062151	Sistema de cortico femoral de revisión.	1	1	$ 3,818.00	$ 3,818.00
1	120205062151	Sistema de reparación de menisco.	1	1	$ 5,545.00	$ 5,545.00
1	120205062151	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1	1	$ 4,107.00	$ 4,107.00
1	120205062151	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1	1	$ 4,829.00	$ 4,829.00
1	120205062151	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1	1	$ 5,797.00	$ 5,797.00
1	120205062151	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	1	$ 1,722.00	$ 1,722.00
1	120205062151	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartílago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	1	1	$ 8,188.00	$ 8,188.00
					Subtotal:	$ 1,200,395.00
					I.V.A. (16%)	$ 192,063.20
					Total:	$ 1,392,458.20

EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SAUL XISCOCHEA

ATENTAMENTE
SAUL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL ORTHOSIS S.A DE C.V.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/DJE/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los antecedentes técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ANEXO 3 (TRES)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016802 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0012	Delegación Guerrero
	SEI	Servicios Integrales
	12020007	M_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 15/04/2024 **Fecha Validación:** 15/04/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	1,214,625.00	42060419	33903	Servicios Integrales

Compromiso Mensual (en cifras de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	449.7	297.4	297.4	170.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,214,625.00
UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN

Ing. José Luis Abundez Rivero
Autorizó
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N14924-001-00** NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: **SEIP241204190050** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-N-149-2024**

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Oficio No. 120501 200200/**1056**/2024

Acapulco de Juárez, Guerrero, a **17** de septiembre del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-019/2024

Por medio del presente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las facultades de las Unidades Normativas conferidas en sus respectivos Manuales de Organización, considerando las contrataciones del Servicio Médico Integral previas y de acuerdo al numeral 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al **Dr. Jorge Luis Memije Arzeta**, en su carácter de **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, como Administrador del Contrato del **Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión Ortopédica**, siendo el Servidor Público responsable de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro. C.P. 39300 Localidad Acapulco, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
Correo electrónico: jorge.memije@imss.gob.mx
Teléfono: 4 82 3031
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional	Firma de Aceptación
Dr. Angel Gomez Carbajal	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	AV. CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO. C.P. 39300 LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	[redacted]	[redacted]	angel.gomezc@imss.gob.mx	744 482 3031	
Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	OOAD Estatal Guerrero	AV. CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO. C.P. 39300 LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	[redacted]	[redacted]	javier.endanu@imss.gob.mx;	744 124 9200	

Atentamente

Doctora. Saandra Duran Vázquez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sometidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGR/SJ/DJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó en preservar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y/ del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron procedentes las antes requeridas técnicas y/o contratadas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero